"SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL ÁREA CENTRO DE LA PROVINCIA DE GRANADA GRANADA" CONTR/2020/364129

Revisadas las proposiciones económicas presentadas por las licitadoras, y detectado error en la transcripción de las mismas, se procede a modificar la resolución de la Delegación Territorial en Granada por la que se adjudica el contrato referenciado.

El texto íntegro de la resolución de adjudicación una vez modificado, es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN GRANADA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA.

EXPEDIENTE: 06/2020

CONTRATO: CONTR/2020/364129

OBJETO: SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL ÁREA CENTRO DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto con presentación electrónica de ofertas (artículo 156 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público).

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 307.807,98 € (IVA excluido).
372.447,66 € (IVA incluido).

PLAZO: 12 meses, con posibilidad de prórroga por otros 12 meses.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por la Sección de Contratación, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO:

Con fecha 11 de mayo de 2020 el órgano de contratación acuerda el inicio del indicado expediente, de acuerdo con la Memoria justificativa elaborada por la Secretaría General. El expediente se ha tramitado mediante procedimiento abierto con presentación electrónica de ofertas, de conformidad con lo previsto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO:

El 07 de agosto 2020 se produjo la aprobación del expediente de contratación y del gasto, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con más de un criterio de adjudicación.

TERCERO:

El día 21 de agosto de 2020 se publica la licitación en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía, previo anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ FERNANDEZ		12/01/2021	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwrZFO01PG3ko9023nR4GR44sKR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CUARTO:

Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 21 de septiembre de 2020 y de conformidad con la información que se desprende del sistema SIREC – Portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía -, dentro del plazo concedido presentaron ofertas las siguientes empresas:

- FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L.
- OHL SERVICIOS INGESAN, S.L.
- LIMCAMAR, S.L.
- CLECE, S.A.
- AEMA HISPANICA, S.L.
- EULEN, S.A.
- ELEROC SERVICIOS, S.L.

QUINTO:

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo X del PCAP, no ha alcanzado el umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso (12,5 puntos) la empresa Aema Hispanica, SL, por lo que la Mesa acuerda por unanimidad excluir a la empresa AEMA HISPÁNICA, SL del proceso de licitación por no alcanzar el umbral mínimo que marca el Pliego.

Admitidas a licitación el resto de las empresas indicadas y valorados los criterios de adjudicación con el auxilio del informe emitido por la Comisión Técnica asesora, la 3ª Mesa de contratación celebrada el día 29 de octubre de 2020 elevó propuesta de adjudicación a favor de CLECE, S.A., por presentar la oferta más ventajosa, conforme, se refleja en el siguiente cuadro:

Empresas licitadoras/Criterios a valorar	Puntuación Propuesta Técnica (Máx. 25 Ptos)	Puntuación Mejoras (Máx. 25 Ptos)	Oferta Económica ofrecida (IVA excluido)	Puntuación Oferta Económica (Máx. 50 Ptos)	TOTAL GENERAL
CLECE	25,00	25,00	293.817,10 €	38,11	88,11
FERRONOL	13,00	25,00	223.943,28 €	50,00	88,00
OHL	13,50	25,00	270.871,02 €	41,34	79,84
EULEN	13,00	25,00	279.825,93 €	40,01	78,01
LINCAMAR	16,50	25,00	296.767,24 €	37,73	79,23
OSGA	13,00	0,00	248.804,17 €	45,00	58,00

SEXTO:

Como requisito previo para la adjudicación de este contrato, la empresa CLECE, S.A., ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida y referida en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ FERNANDEZ		12/01/2021	PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwrZFO01PG3ko9023nR4GR44sKR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO:

Es de aplicación al presente expediente de contratación Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO:

La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, encuadrándose el procedimiento de adjudicación en el artículo 156 del citado texto legislativo.

TERCERO:

El artículo 151 de la Ley establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada.

CUARTO:

Esta Delegación Territorial es competente para adjudicar el presente contrato en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero (modificado por Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero) de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; de las competencias atribuidas por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 32/2019 de 5 de febrero), que en su Disposición Adicional quinto adscribe a la Delegación Territorial los servicios periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local; y de lo dispuesto en la Orden de 21 de diciembre de 2016 de delegación de competencias en distintos órganos de la Consejería.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO:

Adjudicar el contrato denominado "Servicio de limpieza en los edificios de la administración de justicia en el área centro de la provincia de Granada" a la empresa CLECE, S.A., con CIF número A80364243, de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica presentada por la empresa adjudicataria.

SEGUNDO:

El precio del contrato consta de dos apartados:
1.- El servicio de limpieza (incluido ampliación por COVID-19), cuyos costes se valoran a tanto alzado, por un importe de 282.937,10 € (doscientos ochenta y dos mil novecientos treinta y siete euros con diez céntimos) IVA excluido, más 59.416,79 € (cincuenta y nueve mil cuatrocientos dieciséis euros con setenta y nueve céntimos) de IVA, que suman un total de 342.353,89 € (trescientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y tres euros con ochenta y nueve céntimos).

2.- Sustituciones: El importe de la hora para sustituciones es de 13,60 € (trece con sesenta euros) IVA excluido, más 2,86 € (dos euros con ochenta y séis céntimos), que suman un total de 16,46 € (dieciséis euros con cuarenta y séis céntimos). Teniendo en cuenta la estimación máxima de 800 horas de sustituciones al año, el importe máximo de crédito reservado para estas sustituciones es de 13.168,00 €/año (trece mil ciento sesenta y ocho euros al año). Este crédito podrá alcanzarse o no, pero nunca rebasarse, en las condiciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en las sedes judiciales cuya modalidad sea compartida.

TERCERO:

La empresa CLECE, S.A., de acuerdo con el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se compromete a realizar las siguientes mejoras, sin repercusión económica para el órgano de contratación**:**

a) Suministro e instalación de contenedores higiénicos femeninos, incluyendo su limpieza, mantenimiento y reposición durante toda la ejecución del contrato, con periodicidad mensual.

b) Recogida de enseres y muebles desechados en el edificio, así como la gestión de su reciclado o traslado a los puntos autorizados por la administración competente, cuando sea demandado.

c) Suministro de accesorios de baños y aseos para reposición y la ampliación de jaboneras, difusores-ambientadores, etc., según necesidad y veces necesarias, según necesidad y mantenimiento continuo de los consumibles.

d) Incremento del 10% del número de horas mínimas semanales para la realización de las tareas contempladas en la información sobre el personal subrogable facilitado por la empresa que actualmente presta sus servicios.

e) Instalación y mantenimiento, durante la vigencia del contrato, de aparatos bacteriostáticos en todos los inodoros y urinarios de cada uno de los baños y aseos, durante la ejecución del contrato.

CUARTO:

Notificar esta Resolución a todos los participantes en la licitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017. Esta notificación se practicará en la forma prevista en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO:

La formalización del contrato administrativo deberá efectuarse en los términos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017.

GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ FERNANDEZ		12/01/2021	PÁGINA 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwrZFO01PG3ko9023nR4GR44sKR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEXTO:

Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 9/2017

En la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández